

**TEXTOS HISTORICOS SOBRE EL TEMA  
DE LAS REGIONES EN ESPAÑA (VI):  
LOS FUEROS DE  
LAS PROVINCIAS VASCONGADAS Y NAVARRA  
EN LAS CORTES DE 1839 \***

La segunda parte de la Constitución es la que consigna el modo de ejercerse el poder público, la división de los poderes; y claro es, señores, que aquellas provincias que han hecho parte de la Monarquía, prescindiendo ahora de cuestiones de mucha erudición, ajenas a este lugar, y en las que acaso no ha habido toda la importancia que las han dado muchos autores; aquellas provincias que han hecho parte de la Monarquía española, o al menos hace tantos siglos están unidas a ella, formando una parte esencial, aquellas provincias no han tenido, excepto una, ninguna participación en el Poder legislativo: todas han recibido las leyes generales de la Nación.

Han tenido los medios por los cuales reconocían si se conservaban o no sus fueros; pero no han podido participar del Poder legislativo sino por la participación que han tenido sus hijos en los destinos públicos; no han podido aspirar a la gloria de dar leyes a la Nación, ni

---

\* Continuación de la página 284 del número 173 (enero-marzo, 1977).

han influido en sus determinaciones. Estas provincias no tienen, por consiguiente, nada que perder en esta parte. Una de ellas solamente tiene que conservar el derecho que ha tenido, y otras tienen que adquirirlo de nuevo. La Navarra tiene aquí sus Diputados, y no sólo influirán en las leyes que se den para ella, sino que tomarán parte como los demás en las leyes que se den para toda la Nación. Las demás provincias que han recibido las leyes no contrarias a sus fueros participarán del gobierno y enviarán aquí sus Diputados. No hay, por consiguiente, nada ni en una ni en otra parte de la Constitución que se oponga a los fueros; hay, por el contrario, muchísimo bien y ventajas incalculables, que aprecian en mucho los navarros y vascongados ilustrados, por lo cual han defendido la Constitución de 1837.

La parte menos esencial de la Constitución es aquella en que se establece el principio de que habrá ciertas corporaciones populares; y una ventaja inmensa de la Constitución sobre el método que se pudiera haber adoptado para hacerla o reformarla es no haber descendido a desentrañar las atribuciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Si los autores de la Constitución se hubieran dejado llevar de las ideas dominantes en la generalidad de España hubieran consignado en ella facultades, o se hubieran puesto limitaciones que no conviniere con las facultades de los Ayuntamientos y las Diputaciones del régimen administrativo de las Provincias Vascongadas y Navarra; pero no hay nada de eso: la Constitución dice que habrá Ayuntamientos en todos los pueblos, elegidos por los vecinos a quienes la ley conceda este derecho. Desde el momento que reconozcamos los fueros en la manera que se presenta, la ley reconocerá el derecho de elegir a todos aquellos a quienes por el fuero les está concedido.

Presentándose unida a la Constitución la ley, ésta dará más derechos, porque les dará más ventajas, prohibiendo ciertos privilegios y extendiendo el derecho a los cargos públicos a todos sin distinción de estados ni nacimientos; y todos los navarros a quienes por la ley venga ese derecho, no habrán perdido nada, habrán ganado mucho. En cuanto a las Diputaciones, hay la limitación de que se dice que han de ser elegidas por los mismos electores que nombran los Diputados a Cortes. ¿Pero dice la Constitución cuáles han de ser los electores para nombrar Diputados a Cortes? No, que lo dice una ley, y esta ley puede tomar en consideración las circunstancias particulares de aquellas provincias. No está muy lejano el tiempo en que para este nombramiento se tomaron disposiciones especiales en la ley electoral.

Podrá haber, como ayer se dijo con mucha verdad; podrá haber algunos particulares que vean en los privilegios que dejan humillado

el orgullo de sus familias; podrá haber quien crea que con la libertad de imprenta no hay los medios de dominar, de dirigir y gobernar a su antojo ciertas provincias; pero no tendrán que pagar contribución ninguna que no hayan pagado; pero no se tendrán de ningún modo esos motivos de espanto, ese origen de terror, ni ese escollo que han creído encontrar algunos cuando se les ha dicho: «Los fueros sí, pero los fueros que no se opongan a la Constitución.»

Habiendo acordado el Congreso, señores, que no se cierre esta discusión hasta que no haya ningún Diputado que quiera tomar la palabra, contando con la preferencia que tenemos para defender nuestra enmienda los que hemos tenido el honor de suscribirla, es muy de creer que tenga que molestar otra vez al Congreso. Por esta razón, y por lo avanzado de la hora, no entro ahora en un examen prolijo, en que creo que al fin habrá que entrar, de los fueros de las provincias, y del modo con que ellos han influido en su civilización, en su industria y comercio, y aumentado su bienestar en todo lo administrativo. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia pidió la palabra.*)

Doble motivo para que yo concluya, la indicación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y únicamente diré por conclusión, repitiendo lo que he manifestado al principio, que es para nosotros una gran satisfacción y un medio indispensable para legislar la seguridad que tenemos de que ningún amaño, ninguna amenaza nos pueda retraer de votar tal como nuestra conciencia y nuestro deber nos dicten; y en segundo lugar, que si erramos, como podemos errar, y yo más que nadie, al exponer nuestra opinión, no podremos ser tachados de hombres que ponemos al Gobierno obstáculos de ninguna especie, ni de personas que ponemos obstáculos a la felicidad del país; pero que estamos prevenidos contra las intrigas de los partidos e intrigas de otra especie, y esperamos que obtenida la paz de la España, como es de creer que se consiga, los Diputados, los Ministros, los gobernantes, los hombres de partido, los ciudadanos, los españoles todos debemos tener presente una consideración que hasta aquí no ha podido tenerse.

Durante la guerra se ha dividido en dos fracciones el partido liberal; se han agitado en todas las provincias las opiniones, pero se han agitado en la superficie de ellas cuando la Nación estaba dominada por los enemigos y oprimida bajo el yugo de las violencias, desmanes y desórdenes; que son inseparables de un estado de revolución y de guerra. Cercano el momento deseado de la paz de la España, los gobernantes, los hombres públicos se encontrarán con un elemento muy importante. Esta Nación se ha movido, y el primer movimiento ha sido de ilustración. Esta Nación no ha de seguir a remolque a los que intenten llevarla por donde quieran. Esta Nación ha visto reformas que no

han producido los efectos que debían producir, y esta Nación quiere que se consoliden sus intereses, sus obligaciones, sus deseos, sus garantías y su porvenir.

Tan grave como esto es lo que yo creo que deben tener presente todos los hombres a quienes la fortuna lleva a tomar parte en los negocios públicos. La Nación no se deja arrastrar de miras interesadas: no va a seguir al que la prometa mayor ventura, sino que va a juzgar por sí las intrigas de todas clases y las sugerencias con que se ha falseado la voluntad nacional, y va a juzgar también a los que se presentan aquí con toda libertad y con el deseo del acierto.

El Sr. MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA: Señores, el Sr. Olózaga anunció ayer que esta discusión debía tratarse con gravedad y circunspección. El Sr. Olózaga por su parte ha cumplido su deber. Yo me felicito con S. S. No es la guerra lo que conviene al Ministerio: es la paz, es la armonía, es la unión, y se felicita siempre que ve tendencia a ella. Yo me felicito segunda vez con el Sr. Olózaga.

Señores, el Congreso ha visto cuán parco ha sido el Gobierno en el uso de la palabra. Alguna vez la ha tomado, excitado a ello, pero brevemente, y ha tenido en esto su mira. No ha querido aparecer como que tiraniza la discusión; y si alguna vez hay que levantar aquí la voz contra amañes, contra amenazas, que no sean éstas del Gobierno. Esas voces han sido pronunciadas hoy antes de que el Gobierno entrase en el fondo de la cuestión, y también me felicito de esto. Dígolo, porque presumo que el Sr. Olózaga no se habrá dirigido al Gobierno sin haber oído esas expresiones; de alguna boca habrán salido; el Sr. Olózaga no dice nada sin intención, sin idea; le hago este honor, porque alude a su capacidad.

Después de estas indicaciones, manifestaré al Congreso que sobre haber sido parco el Gobierno en tomar la palabra hasta ahora, porque no se creyese que tiranizaba la discusión, una vez que la toma, tendrá que hacerlo con alguna extensión, en lo que no pensaba tampoco. Es menester que se haga cargo de los discursos que aquí se han pronunciado: todos eran hijos de una buena intención, pero envuelven ideas y proposiciones que no pueden quedar sin contestación.

Me limitaré, pues, a esto; y una vez que el Sr. Olózaga se ha reservado la palabra para más adelante, yo hago también la misma reserva para después que haya tenido el gusto de ver marchar más adelante la discusión. Primero me ocuparé en justificar el proyecto de ley presentado por el Gobierno, y luego me haré cargo de los discursos pronunciados contra él; y por último, recaeré sobre la enmienda que se discute, para hacer ver que viniendo el Gobierno a las Cortes a proponer cierto medio para conseguir su fin, esta enmienda no lo llena, no lo satisface.

He dicho que voy a fundar o justificar el proyecto de ley del Gobierno. Voy a justificarle, porque no parece sino que él viene a ser el martillo de la Constitución. Si fuera así, sería éste un motivo de eterno arrepentimiento para sus autores; pero han estado lejos de creerlo así, y hoy es cuando ven que no se han equivocado. La Constitución queda ilesa, queda pura, queda íntegra, y bien pueden cesar los temores y recelos de los Sres. Diputados. No hay que alarmarse con esa idea de que se ataca a la Constitución: yo demostraré que no es así. Si podemos tener paz, fueros y Constitución, eso es lo que se necesita; y eso es lo que espero que vendrá a suceder, contando el Gobierno con la benevolencia de que no puede dudar de parte de los Cuerpos Colegisladores.

Señores, si las cosas no suceden por casualidad, hijas han de ser de algo. Los acontecimientos grandes de Vizcaya de algo son hijos seguramente. A quien quepa la mayor parte, el tiempo y la opinión lo justificarán; si no, lo dirá el Gobierno, haciendo justicia a quien tiene derecho a esperarla. La mayor parte de la gloria cabe a un general invicto. El Gobierno ha contado con su valor, con su lealtad, con su espada, con su fortuna, y ha tenido el placer, para bien de la Nación, de no engañarse. Digo que éste es un acto de justicia, y en ninguna boca cabe mejor que en la del Gobierno, que ve que sus nombres deben quedarse atrás de otro nombre célebre a quien tiene que pagar este tributo de justicia, y cuyo nombre y cuyos hechos pertenecen a la historia, a despecho de los partidos: ni la calumnia le mancillará, ni la adulación podrá rebajar su mérito; la calumnia se desvanecerá sin rebajar en un ápice sus timbres. Por eso consigno aquí este testimonio de justicia.

Pues bien, señores: si los grandiosos acontecimientos de Vergara han de ser hijos de algo, ¿desde cuándo empieza el plan que los ha proporcionado? No sería fuera del caso hacer una demostración de ello; pero tal vez y sin tal vez, infinidad de cosas penden aún de resultado, y no podrían ser explanadas sin perjuicio del resultado mismo. El Gobierno quisiera ser tan explícito como lo será algún día, porque no es tenebroso en sus pasos. En la comisión ha sido algo más explícito de lo que puede serlo aquí, y me refiero al testimonio ya consignado por los individuos de la comisión, que le han hecho esta justicia.

Desde largo tiempo estaban ya preparados los trabajos, desde muy atrás habían empezado los proyectos: el Gobierno no había omitido medio de ningún género de los que puede emplear un Gobierno para llevar las cosas a un resultado, éste o el otro que se le ofreciera; todo hubiera sido en vano sin contar con el valor, la lealtad y la fortuna de ese invicto general que motiva hoy el regocijo público de los españoles. Se

prepararon los acontecimientos de Estella. Todo el mundo debía esperar grandes ventajas; la dificultad estaba en saber aprovecharlas y emplear los medios para ello. Aquel digno general recibió las facultades más amplias que puede dar un Gobierno, para que él fuera el que utilizara las ventajas de un resultado tan poco común.

El ilustre general a quien se autorizó para esto ha respondido dignamente a la confianza que se puso en él; y esto lo digo para su honra, para su gloria. Otro pudiera haber creado solo compromisos para el Gobierno y compromisos para la Nación; pero el ilustre Duque de la Victoria ha hecho lo que todos saben: todo lo ha reservado a las Cortes, sacando todo el partido que podía sacar de autorización tan amplia. Esto es una verdad; pero aquí empiezan los compromisos del Gobierno; no empiezan aquí sus satisfacciones, sino sus compromisos. ¿Cómo puede el Gobierno desentenderse del compromiso de tener que pedir el medio de conciliación que se le pide, y que porque no lo tiene por eso lo necesita? ¿Ni cómo ha de extrañar el Gobierno que los Diputados luchen con su conciencia misma, siendo además de españoles Diputados, cuyo deber les impone una responsabilidad? No lo extraña el Gobierno, y por eso sufre más que dice; pero si los hechos hablan, si los resultados son hijos de algo, ¿no es natural que desee conseguir el medio que el Gobierno pide? En otras circunstancias el Gobierno vendría pidiendo sumas de dinero, pediría hombres, pediría otros sacrificios que creyese necesarios; las Cortes se los concederían o no después del examen que previenen aquellas materias que de suyo no tienen nada de misterio; hoy viene pidiendo un medio de gobierno, un medio de pacificación.

Y no me cansaré de repetirlo, porque veo que sin quererlo se ha desfigurado el proyecto del Gobierno, y se ha mirado como encaminado a llevar a su puntual cumplimiento el convenio de Vergara; pero no es esto lo que se pide, sino un medio de gobierno, que por otra parte es un medio que ha de conducir a un fin definitivo.

En esto está la cuestión; y yo me atrevo a hacer ver, que haciendo suposiciones y tomándolas por dificultades, llegan momentos en que se ven embarazados los representantes de la Nación, y en que sería difícil votar ciertas providencias.

Después de los acontecimientos de Estella, y de las facultades amplias recibidas por el Duque de la Victoria, fueron multiplicándose los compromisos, y cuando más se acercaban las cosas a su término, mayores eran las dificultades. El Sr. Iñigo ha dicho que los acontecimientos de Vergara fueron inesperados para todos, y por eso vinieron como a aturdirnos. Para todos no eran inesperados: los que habían llegado a verse motejados hasta de traidores esperaban con algún fundamento estos re-

sultados; y yo diré al Sr. Iñigo que mayores debieron ser; la suerte de la Patria no lo quiso; todavía no es tarde.

Multiplicáronse los compromisos, formuláronse proposiciones, pidiéronse cosas que no podían concederse; y sea dicho en honor del Duque de la Victoria, hasta con indignación repelió muchas de las cosas que se le pidieron. Se le pidió un armisticio, y con el valor de un español, con la decisión de un héroe, les dijo: «negociando y peleando es como esto ha de terminarse.»

Decía, señores, que empezadas las negociaciones, empezaron a formularse proposiciones. Los fueros entraban como condición indispensable por parte de los que se han sometido para bien de la Patria. La contestación del invicto general en jefe fue que los fueros no podían concederse, porque esto pertenecía a las Cortes con el Gobierno; mas, sin embargo, se ofreció a interponer su influjo para conseguirlo.

No tomemos las cosas en el estado que tenían el día 27, en que todavía podían tronar, podían desaparecer. Recuérdese lo que se dijo, que en el discurso de la Corona no se habla de la paz. Dios sabe las ideas que entonces agobiaban a los pechos leales; pero la fortuna, mejor diré, la Providencia, ordenó que se entablaran de nuevo las negociaciones interrumpidas. Entraron los fueros como base, y fueron desechados; fue desechada la idea de los fueros; yo llegaré allá.

Cierto es lo que se ha leído en boca del general en jefe y de Maroto; ciertas son las proclamas que se han leído; sin embargo, de que yo no las daré la fuerza que ha querido dárselas, porque en la milicia hay política también, y a fe a fe que si se examinan las proclamas de Maroto y se da crédito a esos escritos, cualquiera se hubiera descorazonado, y hubiera dicho: «Pues, señor, no hay nada, y se nos hace creer mucho.» Los hombres, cuando se encuentran en ciertas circunstancias, es natural que acudan a ciertos medios, y esto lo saben bien los señores que las han producido. *(El Sr. Sancho pidió la palabra.)*

Es precisamente el Sr. Sancho uno de los Diputados en quien yo reconozco razón más clara para conocer el valor de esos documentos, sin que yo diga que ha tratado de darles tormento, quiero decir, que no prueban todo lo que ve S. S., y en esto podrá estar la equivocación en mí, o podrá estar en S. S.

En la comisión se han leído las comunicaciones que mediaron entre el general en jefe y el Gobierno. El general se atuvo a lo que decidieron las Cortes y el Gobierno; pero se destacó un oficial expresamente para ver qué especie de compromiso podía el Gobierno arrostrar en este punto. A las tres horas volvía ya a marchar el expreso con la contestación del Gobierno. Es cierto que la concesión de fueros no la

pueden resolver sino las Cortes con el Gobierno; pero el Gobierno se compromete a presentar a las Cortes el proyecto de concesión o de modificación de los fueros, según más convenga, con esperanzas de resultado. En esto se refería al patriotismo que es de esperar en los Representantes de la Nación española.

Hizo segundas proposiciones uno de los jefes de fuerzas muy respetables, y entraron como base los fueros, grados y honores, lo mismo que en todas las demás negociaciones. Otro extraordinario y otro compromiso, refiriéndose al Gobierno. Por fin, señores, hasta por tercera vez se repitió este compromiso formal, solemne, y a él se refiere el Duque de la Victoria en el artículo 1.º del convenio, y a esto se refiere la indicación del Sr. Mendizábal de si no había venido el Gobierno a las Cortes a pedir un voto de confianza. A lo que el Gobierno se obligó fue a proponer a las Cortes la concesión o la modificación de los fueros, a proponer uno u otro, y en esto podrá haber error, pero cree el Gobierno que es un deber suyo proponer a las Cortes el proyecto tal cual le ha presentado.

Así las cosas, llevo, señores, a aquella parte de la cuestión que más ha afectado y más debía afectar al Gobierno; hablo de esos temores de que la Constitución quede lastimada, herida, destruida, o más bien, que no ha sido atendida por el Gobierno en su proyecto. Antes de eso me haré cargo de otro medio de oposición que se ha usado contra el proyecto del Gobierno, a saber: comparándole con el convenio de Vergara como con la piedra de toque que nos ha de dar el resultado de la discusión. Recordaré para esto, que cuando la comisión tuvo a bien invitar al Gobierno a que concurriese a sus sesiones, llevando el expediente que hubiese tenido a la vista para formular el proyecto, el Gobierno manifestó a los señores de la comisión, y estos señores lo recordarán así, que el expediente que el Gobierno ha tenido a la vista es el de la necesidad, el de la conveniencia pública, hija del conocimiento de los momentos críticos en que nos hallamos, fecundo en resultados, que pueden ser buenos, o a la inversa. Han sido las comunicaciones del general en jefe y otras comunicaciones amistosas que no pueden sujetarse a la comisión ni al Congreso, pero que sirven de norte al Gobierno.

No es una sola, son muchas las que existían cuando se presentó el proyecto, y desde entonces acá yo diré, con mi digno compañero el señor Ministro de la Guerra, no ha habido motivos para cambiar de ideas; y deseo que esto se tome en buena parte, y no se tome por amenaza para arrancar el voto de los Sres. Diputados; pero si se han de explicar las cosas, y es menester expresarlas con sus nombre, y que las palabras no representen distinta idea, esto es lo que se manifestó a la comisión.

He oído hoy preguntar que si había otros compromisos que el que producía el convenio de Vergara. Sí, señores, los compromisos que se forman por la categoría de las personas que contratan y que le obligan al Gobierno a lo que no puede manifestar aquí. En fin, en algo se fundará el Gobierno para pedir como medio de gobierno una cosa. (*Murmullos en las galerías.*)

No me interrumpen a mí tampoco los rumores, como dijo con oportunidad el Sr. Olózaga. Se ha traído el convenio de Vergara como piedra de toque para suponer que ni el Duque de la Victoria ni las fuerzas beligerantes estuvieron por la concesión de los fueros, sino por la modificación de fueros. No se pierda de vista que ellos habían pedido la concesión de los fueros; no se pierda de vista que el compromiso del Gobierno era a una de las dos cosas: o concesión o modificación, y que el general en jefe dice lo mismo en el art. 1.º

Señores, podrá creerlo con error, podrá equivocarse en juzgar los medios; pero el Gobierno cree que conviene más la confirmación que la modificación en este momento, porque no es la concesión omnimoda de los fueros, y demasiado lo dice en su proyecto, y este es otro de los supuestos que se ha elevado a dificultad; pero aun siendo así, no saldría de los límites del convenio.

Por lo que a este tocá, se ha hablado de la responsabilidad del general en jefe, y se ha creído que éste y el Gobierno cumplen y cubren su obligación con que se haga la recomendación a las Cortes, mientras que respecto al Congreso se ha creído tanta, que se la ha llegado a llamar deuda nacional. Todavía las Cortes juzgan de la conveniencia de uno y otro medio, pero el proponerlo bajo su responsabilidad incumbe al Gobierno. Vea el Congreso si el Gobierno se ha excedido en proponerlo; pero el Gobierno cree conveniente lo que ha propuesto. No me refiero a comunicaciones particulares, aunque pudiera hacerlo a muchas, y tal vez tendrá que salir aquí alguna; el Gobierno tiene menos libertad que los particulares en estas cosas; pero no se pierda de vista una observación hecha ya en un discurso que se pronunció ayer sobre cómo los fueros habían influido en la consecución de la paz. En esto, señores, se han pronunciado extensos discursos, buscando si los fueros dieron origen a la guerra. Yo tengo mi opinión formada sobre esto: creo que no fueron la causa de ella; pero se lanzó esa voz en medio de la guerra, viéndola ya encendida, como un combustible que la alimentara, como un medio de hacerla contienda nacional. No fueron los provincianos los que encendieron esa tea infernal; de otra boca salió como medio de dar pábulo a la guerra.

Esto no se puede desconocer, porque es un hecho. ¿Qué importa, pues, que dieran o no los fueros origen a la guerra? ¿No han venido

a mezclarse en ella? Sin duda, señores; pero aunque no hubiera nada de esto, ¿se han mezclado en esa terminación feliz cuyas consecuencias no nos cansamos de aplaudir? Se han mezclado, y han sido un medio de halagar el amor propio de los valientes, porque también lo han sido los que han depuesto las armas, y al crédito nuestro cede esto, porque también son españoles; es un título de honor para la Nación ese sacrificio que han hecho ante las aras de la Patria cuando depusieron sus armas. No puede perderse esto de vista: los valientes tienen también su amor propio, y es más sensible que el de los que no son valientes.

Todavía los fueros podrían ser una palanca que conmoviera ese estado al parecer tranquilo. Yo abundo en las mismas ideas y sentimientos que se han consignado aquí; yo tengo una ciega confianza en la honradez y en la lealtad de los habitantes de aquellas provincias; la tengo, señores; ¿pero no se convino ayer en que las masas son inertes y se mueven a voluntad de la mano diestra que sabe dirigir las?

Si acordásemos lo que pueda ser causa de disgusto, ¿faltaría quien hoy se aprovechara de esa especie de agravio del amor propio, de esa especie de ofensa que se calificaría hasta de injusticia; quien mañosamente extendiera la voz de que el convenio de Vergara no había sido más que una engañifa, y uso de esta palabra, porque la tengo escrita en documentos que de allí han venido? ¿Y por qué no se han de prevenir estos resultados? Aún más, señores: Aragón ardía, y era menester acudir a ese incendio; la campaña vuela, y es menester que no vuele hasta ver concluida la guerra; urgía que se sacaran fuerzas numerosas para apagar ese foco, y que por medio de una guerra, digámoslo así, de ocupación se acabe en este invierno. ¿Y para esto sería prudente no dejar asegurada la espalda? ¿Convenría dejar en las provincias el rencor y los resentimientos y no tranquilizarlas con una satisfacción generosa de sus deseos, haciéndoles ver que hasta los que habían llevado las armas tenían un interés en aniquilar a los que proclamaran allí la voz de guerra, diciéndoles «ahí tenéis los fueros»?

Dije, señores, que me levantaba a fundar el proyecto del Gobierno, y por no ser más molesto al Congreso mediante lo avanzado de la hora ceso en esta parte, y me reservo también para otro día. Dije también que me iba a justificar, y voy a hacerlo.

Dícese, señores, que la Constitución queda lastimada; más, que queda violada la Constitución; y al oír los sentidos clamores de algún Sr. Diputado en este sitio casi había que estremecerse y creer que la Constitución había desaparecido ya. Pues no hay nada de eso.

Yo me refiero a testimonios tan auténticos, tan irresistibles como los que me han suministrado ya algunos señores Diputados muy celosos de la Constitución, porque basta que sea hija de su entendimiento y de su voluntad para que la amen con predilección. El Sr. Sancho en su discurso del día anterior dijo que la Constitución y los fueros son hijos de una misma madre; ¿y por qué no han de caber en la casa paterna? Pues ve ahí lo que cree el Gobierno, que son hijos de una misma madre y caben en la casa paterna. ¿Pues no han de caber? Hijos de la libertad, ¿será posible que pugnen entre sí?

He ahí lo que ha hecho el Gobierno; abrir las puertas de la casa paterna, convencido de que caben en ella; por eso no creyó que violaba la Constitución presentando el art. 1.º de su proyecto.

El Sr. Madoz es otro testigo no tachable. Hizo ayer, no una indicación, sino una demostración palpable que no he visto contestada, sin que esto sea culpa de los que se han tomado la tarea de contestar, sino de la naturaleza del asunto, pues hay cosas que no pueden contestarse, como por ejemplo, que ahora es de día: el señor Madoz, digo, demostró que no hay oposición entre la comisión (*sic*) y los fueros, salvo en un solo caso, y es así. Yo he tenido el honor de explicarme en cuanto a esto en la comisión, aunque se tocó por incidencia esta cuestión, como recordarán sus individuos. En una sola cosa, yo a su tiempo me haré cargo de si llegará ese compromiso antes que la segunda época que prefije el Gobierno. No llegará. También me dice el Sr. Madoz que *no* con la cabeza; tan convencido está de esto.

¿Pero en qué se opondrá a la Constitución, señores? En primer lugar, ¿quién confirma los fueros, que es la voz que se usa en el art. 1.º del proyecto del Gobierno? ¿No es una Reina constitucional? Pues que ¿tan de repente había de renunciar a este título? ¿Y no va envuelto en eso el respeto a la Constitución? ¿Quién va a aprobarlos? ¿No son unas Cortes constitucionales? ¿El Gobierno que lo propone no es un Gobierno constitucional? ¿Se crea más que un estado muy transitorio, quedando a cargo del Gobierno, bajo su responsabilidad, que la Constitución no quede lastimada en las Provincias? Pues éste tiene confianza y mucha de hacerlo, porque conoce algo los fueros. Y me pongo en el caso más apurado en que podría ponerme. Supongo que la causa pública exigiera que por algunos momentos callase, digámoslo así, la Constitución: ¿se ofende ella misma de que llegue ese caso? ¿Pues no está ya consignado en su artículo 8.º? Así que, aun traídas las cosas a este extremo, ¿por qué tantas exclamaciones y tantos recelos de que quede violada la Constitución? Yo aseguro que no, porque he visto la cosa bajo su verdadero punto de vista, como los señores Sancho y Madoz.

Pero yo voy a hacer una reseña ligera de aquellos fueros que podrían estar en contra de la Constitución y dar cuerpo a esos temores. De paso aprovecho en mi favor una expresión del Sr. Olózaga en esta misma tarde, que recorriendo varios títulos de la Constitución los ha aplicado de tal suerte al régimen de las Provincias, que ha concluido diciendo que nada hay en ellos, bien analizados, que se oponga a los fueros de las Provincias Vascongadas. ¿Y cómo un individuo tan distinguido, tan ilustrado en esta parte como el Sr. Olózaga, había de pensar de otro modo? No podía ser. Veamos, en suma, a qué pueden reducirse los fueros de las Provincias Vascongadas. No hago una explicación académica, no hago un discurso de doctrina, y por consecuencia no se me dispute si he dividido, si he comprendido bien o no las subdivisiones: voy a dar sólo toques generales; así se ha hecho hasta ahora; y ¡ojalá pudiera yo descender a los pormenores a que ha descendido el Sr. Luzuriaga para sacar las mismas consecuencias ventajosas que ha sacado S. S., y destruir otras que ha deducido perjudiciales!

Los fueros pueden dividirse en fueros municipales, fueros económicos, fueros mercantiles, fueros legislativos, fueros judiciales y fueros políticos. Supongo que pueden reducirse a estas categorías.

Fueros municipales. Los fueros municipales sin duda no se oponen a la Constitución, porque ésta no ha dicho la forma de los Ayuntamientos, sino ha consignado el principio de que los haya, y por eso sucede que casi todos los proyectos envuelven esta condición, a lo menos el proyecto que se discute. Pero yo digo más: el último eslabón de esa cadena municipal ¿no son las Diputaciones provinciales según la Constitución? ¿No está consignado esto como principio en la Constitución? Pues no se han detenido los autores del proyecto que se discute en conceder las Diputaciones, porque si no tienen que poner esa limitación al régimen municipal que conceden a las Provincias Vascongadas. ¿Dónde termina esa cadena? ¿En sus Diputaciones forales? ¿En las Diputaciones provinciales con arreglo a la Constitución? ¿En qué termina?

Fueros económicos. La mayoría de la comisión los concede, la enmienda los restringe, pero siempre concede los fueros económicos. ¿Y al cabo qué importa que se restrinjan o no bajo el supuesto de que se oponen a la Constitución, si con Constitución y todo tenemos diferentes fueros económicos vigentes en otras provincias? No es por ahí donde queda lastimada la Constitución.

Puede que lo sea en los mercantiles, según la acepción que a esto se dé. Aquellas provincias tienen la misma legislación mercantil que

el resto de la Península; no es, pues, tampoco por aquí donde queda la Constitución lastimada.

Fueros legislativos. Estos pueden mirarse bajo dos aspectos: o como modo de hacer las leyes, o tomando las leyes hechas en cuanto a lo que deben regir. El modo de hacer las leyes. Aquí va a tocarse una dificultad grave, gravísima; el Poder supremo de la Nación, el Poder legislativo va a someterse a un poder secundario. En primer lugar, señores, las Cortes de Navarra no se reúnen sino cuando lo autoriza el Rey; y si bien es cierto que tiene limitación para esta prerrogativa en los subsidios, también lo es que hay tiempo, pues se conceden para tres años. En las Provincias Vascongadas, si se declaran desafiadas las leyes y comunicaciones del Gobierno, tienen derecho a representar. ¿Y si va la confirmación o sobrecarta? Obedecen. Para honor de las provincias sea dicho, «las obedecen». ¿Dónde está, pues, ese inconveniente? Y yo pregunto ahora; mas contando con la buena voluntad del Gobierno, porque no creo que se le haga ahora la injusticia de negársela; contando con el buen sentido de las Provincias, que acaban de recibir una lección terrible para que en mucho tiempo puedan olvidarla: ¿cuántos casos ocurrirán desde la primera época del proyecto del Gobierno hasta la segunda, teniendo el Gobierno interés en que esa segunda época se acelere? ¿Cuántos casos podrán ocurrir? Ninguno; y la Constitución marchará ilesa.

Fueros judiciales. Hasta en esto hay diversidad en otras provincias. En las Vascongadas hay cierta anomalía; el juez mayor de Vizcaya, que tenían antes en la Chancillería de Valladolid, ya no lo tendrá. ¿Se empeñarán en tenerle antes que llegue la segunda época del proyecto del Gobierno? No lo creo. Tengo motivos para no creerlo, y me parece que estoy oyendo el eco de las Provincias Vascongadas que me dicen: «esperad algo de mi lealtad»; y no me pondrán en el compromiso de concederles antes de tiempo.

Ultimamente, derechos políticos o fueros políticos. Si se toman por los derechos políticos que han de traer aquí la representación del pueblo, ¿será en ellos donde quede lastimada la Constitución? Esta dificultad se tocó en la comisión: allí se me preguntó si votado el proyecto del Gobierno tendrían que retirarse los Diputados de aquellas provincias. No sé si procedí con acierto, pero manifesté honrada y francamente mi opinión; no es lo mismo contrafuero que extrafuero. ¿No vienen los representantes al Congreso a ocuparse en intereses comunes? Esta es la primera razón. La segunda es que constituyendo un estado puramente transitorio el artículo 1.º, sabiéndolo las provincias y aceptándole con esta restricción, ¿por qué se han de retirar sus Diputados una vez tomado asiento? En tercer lugar, no

quedando, como no queda, allí abolida la Constitución, y viniendo aquí los Diputados a representar intereses comunes, porque no son Diputados de las provincias, sino de la Nación, ¿por qué se han de retirar de aquí?

Yo, señores, no veo esos peligros que se hacen nacer del proyecto del Gobierno. Yo pudiera descender a más pormenores de los fueros, porque no me es desconocida la legislación foral; he hecho mis primeros ensayos en un tribunal donde radicaba, y a su tiempo podré entrar en detalles; hoy no; tengo que limitarme a toques generales; pero por lo dicho se verá que no queda lastimada con el proyecto del Gobierno la Constitución.

Así ahora, por no molestar al Congreso, paso a hacerme cargo de los diversos discursos que se han pronunciado, empezando por el del Sr. Sancho».

Interrumpido aquí este discurso para preguntarse si se prorrogaba la sesión por una hora más, en razón de haberse cumplido ya las cuatro ordinarias, se acordó la prórroga; continuando después, dijo:

El Sr. MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA: Decía, señores, que iba a tocar ligeramente los diversos discursos que se han pronunciado en esta discusión, empezando por el del Sr. Sancho. El Sr. Sancho anunció que había un pensamiento común en que todos conveníamos. No sé la latitud que el Sr. Sancho dará a esta expresión; pensamiento común podrá haberle; pero el pensamiento formulado no es el mismo en todos los proyectos; y hay tal distancia, que la hay hasta en la esencia. Así lo ha dicho esta tarde el Sr. Olózaga: ha dicho que la enmienda que se discute modifica esencialmente el proyecto del Gobierno. He aquí por qué, sin culpa de éste, no podremos acercarnos. ¡Ojalá hubiese ese pensamiento común! Pero aun así, concediendo que haya ese pensamiento común, en el modo llega a diferenciarse tanto, que viene a ser como si no le hubiera. Si el pensamiento es el mismo, ¿a qué luchar por llegar a unir el pensamiento, si éste se encuentra en el proyecto del Gobierno? El Sr. Sancho comprende bien la contestación.

Dijo el Sr. Sancho también que en una ocasión de público entusiasmo, a que se ha referido el Sr. Olózaga, cuando se anunció el acontecimiento de Vergara, y se dijo por el Congreso que sería el convenio el primer asunto de que se tratara luego de constituido, el señor Ministro de la Guerra había contestado que la Constitución había quedado íntegra, intacta, pura, y es una verdad; pero también se debe recordar la época a que se refería, y se verá que no hay razón para hacer esta especie de argumento *ad hominem* al Sr. Ministro.

Dijose también que se votó el mensaje hallándose presente uno de los Ministros; y por si acaso se trae esto como cargo, me referiré a mí; era yo el Ministro presente. Dícese que yo voté; así es verdad; pero yo no voté más que un homenaje de entusiasmo, de gratitud; un anuncio de generosidad para cuando llegara el caso; no creí que votaba una ley ¿Ni cómo podía yo creer que ligaba entonces la voluntad del Congreso, cuando no había más que 50 Diputados, y por completar este número en aquella misma tarde se constituyó a pesar de lo avanzado de la hora? ¿Y qué se votó allí? Que se acogiera favorablemente el proyecto del Gobierno, que se discutiría con preferencia y se concedería todo lo que no estuviese en contra de la Constitución.

Y si está demostrado que lo que se ha propuesto no se opone a la Constitución, ¿dónde está el cargo contra mí? Además, debemos precavernos contra las resoluciones del entusiasmo. Yo he oído siempre que es de prudentes mejorar de consejo: los hombres no deben avergonzarse de confesar que se han equivocado; pero creo que no hay que hacer esa confesión en este caso; creo que el Gobierno no ha propuesto cosa que se oponga a la Constitución.

El Sr. Madoz hizo una salvedad que me recuerda otras indicaciones que hoy se han oído aquí. Tiene dicho que la cuestión no es de sentidos: tiene dicho que la cuestión es de paz, es de armonía; pero con esa cuestión de paz, responderé yo, se han unido los clamores de guerra; el Gobierno ha oído tocar a guerra.

El Sr. Madoz dijo ayer que le haría una oposición fuerte por cosa determinada que indicó, y no era de la cuestión: otros Sres. Diputados han reproducido esta idea esta mañana, y todavía me están sonando las expresiones del Sr. Cortina, que se reserva para otro día esta lucha, lucha que ya se ha empezado a conocer, y que todos nos reservamos. El enemigo a quien hay que combatir es el Gabinete. Sea dicho esto de paso; no quiero entrar en si la cuestión es de partido, me inclino a que no; lo quiero suponer así por bien de mi Patria; pero tengamos cuidado de no emponzoñarla con esas indicaciones a que ha de llegar su día, pues al tiempo nadie le detiene.

El Sr. Luzuriaga (voy ligeramente, porque conozco que está ya molestado el Congreso), calculando sobre la posibilidad de que se alterasen de nuevo las provincias o no, expresó las teorías que podían conmover a las masas. Yo convengo con el Sr. Luzuriaga: hizo masas de casi todas las provincias, y dijo que aunque había una clase ilustrada, la menor como en todas partes, ésta no era de las que se seducían; pero es de aquellas clases cuyo amor propio es más susceptible.

Los fueros, dijo el Sr. Luzuriaga, son un hecho que ha llegado hasta nosotros; yo esperaba la consecuencia de que esto mismo inducía a conceder los fueros. Por eso, porque son un hecho que se ha creído bueno, han excitado el ánimo del Gobierno. Ha dicho S. S. que nadie se ofende porque le den una cosa mejor que la que tiene: hay que demostrar si para el que la recibe es mejor, y aun así si se le da gusto; esto entra en su cálculo, en su interés, en su capricho; no basta que a mí me parezca mejor. Ahora mismo tenemos el ejemplo: los siete señores firmantes de la enmienda tienen por mejor lo que proponen que lo que ha propuesto el Gobierno, y quieren que lo admita, y el Gobierno porque no lo cree mejor, no puede aceptarlo.

Dijo, por último, el Sr. Luzuriaga que era menester robustecer en las provincias el poder Real para el que el Gobierno tuviera fuerza en ellas. Hasta cierto punto convengo con S. S.; mas por de pronto para el Estado transitorio creo que hay suficiente fuerza para hacerse respetar el Gobierno: tiene dos capitanes generales; las justicias, como dice el fuero, son de Su Alteza, y en efecto los jueces los nombra el Rey. Y, señores, ¿hasta dónde se ha llevado esta prerrogativa? No es de ayer la famosa comisión de Cabanilles, en que se arrancó a algunos individuos de sus hogares.

No se crea que yo propongo esto como un sistema para organizar las provincias. No, señores; yo hablo de las autoridades que el Gobierno tiene en ellas. El veedor y el prestamero son también, dice el fuero, de Su Alteza como Rey Señor.

Pensaba decir algo del discurso que ha pronunciado el Sr. Conde de las Navas, tan juicioso, templado y favorable al proyecto del Gobierno, y renuncio a ello por ganar algo de tiempo. Por la misma razón no me hago cargo del discurso del Sr. Cortina y me contraeré al del Sr. Olózaga por ser el más reciente.

El Sr. Olózaga, cumpliendo su promesa y su anuncio de ayer, como he dicho al principio, refiriéndose a una indicación hecha por el señor Ministro de la Guerra, relativa a si habrá o no algo que temer de la existencia aún del que ha sido jefe de la rebelión, le llamó prisionero; ésta ha sido una equivocación de S. S., porque lo cierto es que ese que ha sido jefe de la rebelión no es prisionero de nadie, ni de Francia ni de España. Tanto peor para nosotros si no somos prudentes y si no cerramos las barreras.

El Gabinete, dijo el Sr. Olózaga, como que lo manifestaba para honor de los Ministros, que no pertenecía a ninguno de los dos partidos liberales en que está dividida la Nación; que no es el produc-

to de ninguna mayoría, y que por consiguiente la cuestión presente no es de partido.

Antes eso, señores, abre la puerta más ancha para que los dos partidos procuren apoderarse del gobierno, pues si fuera producto de uno de ellos, aquel le defendería de los ataques del otro y siempre tendría en quién apoyarse. Así es que lo mejor será que no hablemos más de partidos políticos, y si la cuestión presente no es de partidos sea de paz y fueros, y podremos entendernos mejor.

Ha dicho también el Sr. Olózaga, con aquella sagacidad y maestría que le es propia, pero envolviendo en ello un cargo, que el Gobierno trajo el proyecto de ley al Congreso cuando no había suficiente número de Diputados para hacer leyes. En esto veo reproducir el mismo cargo que S. S. hizo al Gobierno en cierta sesión, diciendo que por qué se había traído aquí ese proyecto de ley y no se había presentado al otro Cuerpo Colegislador.

En primer lugar, se trajo aquí por no desairar al Congreso en el compromiso que él mismo se había impuesto por el mensaje elevado a S. M. Si no se hubiera hecho así, ¿qué no se habría dicho de que el Gobierno no hacía caso del entusiasmo y buena voluntad del Congreso? Entonces sí que con justicia se hubieran podido fundar quejas. En segundo lugar, porque los individuos del Gabinete que habían pertenecido a este Cuerpo se tendrían por hijos espúreos, dando la preferencia a otro. Cuando se buscan cargos se hallan muy fácilmente, y más en estas cuestiones. Y por último, señores, el proyecto de ley se presentó aquí primero, porque el otro Cuerpo ha tardado tanto en constituirse, que no sé si aún tiene número suficiente para hacer leyes. Sea esto dicho de paso en contestación a las expresiones suaves, en verdad, que ha dicho el Sr. Olózaga.

Ha añadido S. S. que el proyecto que se discute modifica esencialmente el del Gobierno; esto ha dicho S. S. después de proclamar la casi identidad de los tres proyectos y la posibilidad de podernos dar las manos. Con placer veía el Gobierno llegar ese término; pero esto lo separa más y más si en efecto hay diferencia esencial.

Ha invocado el Sr. Olózaga el amor a la posesión para hacer ver el peligro que habrá en modificar luego los fueros si se les conceden hoy. Pues qué, ¿hoy no tendrán amor a la posesión generalmente, y sobre todo aquellas provincias que han estado dominadas por la facción? Yo hallo pueblos que formando un triángulo, un lado de él había tenido Constitución, otro fueros y otro alternativamente Constitución y fueros. ¿Cuál es el *statu quo* en esos pueblos? ¿Qué más dará, señores, decirles: después te quedas sin fueros o te quedas ahora? ¿Cuándo habrá más peligro? Pues qué, ¿creerán que son

bastantes los fueros municipales, los fueros económicos interiores, que creo se pueden reducir a cero con la limitación de interiores?

No son los provincianos de tal naturaleza que no lo conozcan. No satisfaciendo el proyecto del Gobierno, dice S. S., ha sido indispensable la enmienda que hemos presentado. Si el proyecto del Gobierno no satisfacía, podía haber satisfecho alguno de los proyectos de la mayoría o minoría, y sobre todo cuando el Gobierno dijo que estaba dispuesto a admitir modificaciones. ¿Después de esta manifestación del Gobierno hubiera faltado ocasión en que hacer modificaciones a su proyecto? Sin embargo, después de esa declaración explícita del Gobierno se tomó en consideración el proyecto de ley que ahora se discute, y de ahí han tomado motivo algunos periódicos para decir que el Gobierno sufrió una derrota. Estos son hechos, señores: el Gobierno no tomó parte en aquella cuestión más que para decir que se hallaba dispuesto a admitir modificaciones al proyecto que había presentado.

Concluyó el Sr. Olózaga su discurso, pasando por alto lo demás que manifestó, diciendo que se precavieran los Diputados para evitar a todo trance que la Nación fuera llevada a remolque a capricho o voluntad de estos o los otros. Como por fortuna o por desgracia estamos asidos al timón de la nave, nadie tiene el disgusto de ver dirigidas a él las expresiones de S. S. más que el Gobierno. Y si no, ¿quién será el que lleve la Nación a remolque? ¿A quién van dirigidas esas expresiones en estos momentos de paz y de unión? Si es al Gobierno, mientras dure el tiempo en que la Corona no le retire su confianza y los Cuerpos Colegisladores no se la nieguen, no se estrellará, al menos no entrará en su voluntad que se estrelle.

Voy a decir dos palabras sobre que el proyecto que se discute no satisface a las miras del Gobierno. El Sr. Iñigo ha dado ya toques tan fuertes al proyecto en cuestión, que si no se ha venido abajo debido es al esfuerzo de los siete Sres. Diputados que lo firman, y tal vez calificados por eso de colosos en la sesión anterior. Después de los toques dados por el Sr. Iñigo, repito, sólo a eso es debido sostenerse. Veamos qué es lo que se concede a los vascongados y navarros en este proyecto de ley, y de su análisis sacaremos la consecuencia de que tal vez no se les concede nada.

Dice el art. 1.º: *(Lo leyó.)* Primera duda para el Gobierno que ha de ejecutar la ley. Si la unidad política ha de nacer de la ley fundamental o política o Constitución. ¿Son dos cosas diferentes, o es una la causa y otra el efecto? Si son dos cosas diferentes, ¿a qué nos atenemos? Se dice que se conceden los fueros en lo que no se opongan a la Constitución; de modo que según el verdadero sentido de

este artículo no se concede nada. El Gobierno usó de la palabra «confirmar», y huyó de la palabra «restablecer o conceder», para evitar la idea del vencimiento que pudiera ofender el amor propio de los asociados hoy a nosotros. Así es que además de contener el art. 1.º esa palabra de que ha huido el Gobierno, el art. 1.º no concede nada, según ha demostrado también el Sr. Iñigo.

Veamos qué es lo que se propone en el art. 2.º (*Lo leyó.*) Hasta entonces quiere decir que nada. Se dice que para que tenga efecto a su tiempo el Gobierno vendrá con un proyecto de modificación, que si el Gobierno no entra con mucho gusto en esto puede pasarse bastante tiempo sin presentarle; ¿y puede esto calmar a las Provincias? ¿Puede aquietarlas? No; yo al menos tengo la desgracia de verlo así. Pero todavía hay más restricciones. (*Siguió leyendo.*) Si los fueros municipales no tienen que morir por la Constitución, no hay para qué restablecerlos, pues no han muerto. Después de todas esas restricciones del art. 2.º que deroga al 1.º, y del 3.º que deroga a los dos anteriores, todavía tenemos el art. 4.º que es más terminante. ¿Qué es, pues, lo que se concede a las Provincias Vascongadas y Navarra? Yo espero que los Sres. Diputados no perderán de vista los momentos en que fue presentado por el Gobierno el proyecto de ley, y que estos momentos, según ha manifestado hoy el Sr. Ministro de la Guerra, no han variado. El art. 4.º entra cercenando lo que parece se les concede en los anteriores, pues habla de quintas, lo cual no me parece muy político. Una vez que ese servicio está consignado en la Constitución, será objeto de una ley secundaria. ¿Para qué es anunciarlo ahora? ¿Será la primera vez que esas provincias han corrido a las armas en masa siempre que los Reyes las han invitado? Mas digo, señores, y lo digo para honor de las Provincias Vascongadas. De fuero es que los vizcaínos no puedan salir cuando los llamen los Reyes para su servicio sin que les hagan la costa, y si no la hicieran no tienen obligación de pasar del árbol de Guernica; pues sin embargo, registrense los archivos, la historia y los documentos antiguos, y se verá que infinitas veces han dicho los Reyes: «me habéis dado los tercios que os he pedido para la guerra; ahora darne para que coman.» Los Reyes Católicos lo hicieron dos veces, y las Provincias lo cumplieron sin reclamar. Tanto es el patriotismo de esas provincias; tanto hay que esperar de la lealtad y honradez de sus habitantes.

No quiero ser más largo; me obliga a callar la premura del tiempo y el cansancio de los Sres. Diputados: me reservo extenderme más si llega ocasión oportuna para ello. Es triste para mí consignar la idea de que el proyecto de ley que se discute de ninguna manera se

acerca al que el Gobierno ha presentado; de ninguna manera satisface al Gobierno para lo que ha pedido como medio de gobierno, de política, de pacificación. En su consecuencia si se llegase a votar que se pase a la discusión por artículos, el Gobierno creará que se le ha negado el medio que ha pedido.

El Sr. LUZURIAGA: Había entendido mal una frase del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y renunció la palabra.

El Sr. OLÓZAGA: Renunció la palabra que había pedido para deshacer equivocaciones, pues son muy graves las que ha cometido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia al querer contestar a mi discurso, dejando sin contestación el argumento más principal, el argumento más fuerte que he dirigido al Gobierno. Espero tener ocasión para contestar con extensión a las equivocaciones padecidas por S. S.; si esta ocasión no llega no será por culpa mía, y la Nación, a quien tanto se ha apelado, nos juzgará a unos y a otros.»

*(Continuará en el próximo número.)*